MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 1501

(06 AGO 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC- 002-096-2026** cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN (CAD) VILLAGARZÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – UBICADO EN PUTUMAYO, REGIONAL AMAZONÍA"**.

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EJERCICIO DE LAS PREVISIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN No. 176 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN No. 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019, Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE

C O N S I D E R A N D O

La Dirección de Infraestructura, teniendo en cuenta la necesidad, envía el estudio técnico con fecha 23 de junio de 2026 así:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuyo propósito es proveer soluciones logísticas enfocadas en abastecimientos de Clase I, Clase III e infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y otras entidades del Estado. Para cumplir con esta misión, la ALFM debe llevar a cabo procesos administrativos y contractuales que aseguren su correcta ejecución.

En este sentido, la ALFM, en cumplimiento de su misión institucional, tiene como objetivo apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas. Este proceso se realiza conforme a los fines establecidos en el artículo 3 de la **Ley 80 de 1993**, que establece: *"(...) Los servidores públicos tendrán en consideración que, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)".* En este marco, la ALFM debe procurar satisfacer las necesidades solicitadas mediante la adquisición de bienes y servicios que faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de Creación No. 4746 de 2005.

Bajo este marco legal, una de las prioridades estratégicas de la ALFM es garantizar una infraestructura óptima que soporte sus funciones misionales. En virtud de ello, mediante el memorando Nº. 2026120300137393, la Adm. Emp Esp Elsa Carolina Ruiz Rodríguez Dirección de Infraestructura, remite informes técnicos para los procesos de contratación de mantenimiento para las instalaciones ALFM.

Ante la solicitud de asistencia técnica especializada, la Dirección de Infraestructura procedió con el análisis de necesidades y la estructuración de los requisitos técnicos pertinentes. Este esfuerzo

conjunto busca restablecer los estándares de funcionalidad y habitabilidad de las instalaciones, haciendo imperativa la contratación inmediata del mantenimiento de los inmuebles para salvaguardar la continuidad operativa y la eficiencia en los procesos de la UBICADO EN PUTUMAYO, REGIONAL AMAZONÍA.

Una de las principales prioridades de la ALFM es contar con una infraestructura adecuada que garantice el cumplimiento eficiente de sus funciones misionales, asegurando así un servicio óptimo a las Fuerzas Militares. En este contexto, para el cumplimiento de la misión institucional de la Entidad que es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en la actualidad la Agencia Logística cuenta con 28 CAD'S, (Centro de Almacenamiento y Distribución) a nivel nacional, situados en 11 Regionales, a través de las cuales como unidad de negocio la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Además de los CAD's mencionados la Agencia Logística también administra 124 comedores de tropa a nivel nacional, desde donde se abastece con víveres y opera el abastecimiento a las diferentes unidades Militares y entidades del Sector Defensa en la ejecución de los contratos interadministrativos suscritos, esto, desarrollando actividades tendientes a garantizar despacho y entregas de los productos para satisfacer cada necesidad, de una manera eficaz y de alta calidad cumpliendo así con los estándares exigidos por las Fuerzas Militares y las demás entidades del sector Defensa.

En cumplimiento de estos lineamientos, se tomó como base la solicitud de información sobre necesidades y presupuesto de mantenimiento de instalaciones para la vigencia 2026, Esto con el fin de priorizar los requerimientos específicos de las dependencias, abarcando las áreas administrativas, los Centros de Almacenamiento y Distribución (CAD) y los comedores para la ejecución del mantenimiento de primer escalón.

Derivado de dicha planeación, se estructuró el evento de cotización SIP-002-178-2026 en la plataforma SECOP II, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN (CAD) VILLAGARZÓN DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – UBICADO EN PUTUMAYO, REGIONAL AMAZONÍA.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que la Regional Amazonía, mediante correo electrónico solicitó, asistencia técnica especializada, se llevó a cabo visita de inspección por parte del profesional a las instalaciones, con el fin de estructurar el proceso. Para tal fin, se integró a la Dirección de Infraestructura, cuya competencia funcional comprende el análisis de necesidades, y la estructuración de requisitos técnicos de contratación. Este esfuerzo conjunto responde a la necesidad apremiante de garantizar los estándares de funcionalidad y habitabilidad en las instalaciones pertenecientes a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por lo que se hace necesario contratar de forma inmediata el mantenimiento del inmueble y así mantener la infraestructura necesaria para la operación y la correcta ejecución de los procesos de la Regional Amazonía.

La principal motivación para el proyecto de este tipo, orientado al mantenimiento y optimización de las áreas de trabajo, es garantizar la funcionalidad y habitabilidad de las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM), asegurando que los espacios físicos se ajusten estrictamente al bienestar y conservación de los activos de la entidad.

En consideración de lo anterior, y en cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para satisfacer la necesidad expuesta, considera conveniente y pertinente adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, de acuerdo con lo establecido en *el artículo 2°, numeral 2°, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011, el decreto 399 de 2021, la LEY 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, y demás normas que los reglamentan:*

"Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación Pública (...). 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)".

"(...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) ***b) La contratación de menor cuantía.*** *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (...)"*

Con la publicación de los estudios y documentos previos en el Portal Único de Contratación SECOP II, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares busca brindar al público en general la información completa y necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance que se pretende satisfacer con el proceso de contratación; documentos que estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos.

Que, de acuerdo con la descripción del objeto a contratar, las obligaciones previstas y el presupuesto oficial, el procedimiento de selección indicado es el de Selección Abreviada de menor cuantía según el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso es por la suma de: **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($276.110.783.oo) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos a que haya lugar, el cual es producto del estudio de mercado realizado por la Entidad y que se tendrá en cuenta por el oferente para la realización de su propuesta económica considerando la totalidad del presupuesto. La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma global

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27726 de fecha 23 de junio de 2026, con los siguientes rubros.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	A-05-01-02-005-004 servicios de construcción	Propios	20	CSF

Que se convoca a las veedurías ciudadanas de conformidad con la Ley, quienes podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que la presente convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones y documentos a lugar, fueron publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo expresado en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, es decir, por el término de cinco (5) días hábiles contados desde el día 24 de julio de 2026 hasta el día 31 de julio de 2026, con una observación técnica.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, convocatorias limitadas a MIPYMES, establece que deberán limitarse los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos cuando el valor del proceso no supere los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo tanto, se convocó a las MIPYME, para que presentaran solicitudes de limitación para el presente proceso conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, dentro del plazo establecido se recibieron las siguientes solicitudes:

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	
AGAC CONSTRUCCION & SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	Cumple	
INGPROD SAS	Cumple	
WILLIAM PARRA OLAYA	Cumple	
JUVENAL CHARRY MALLUNGO	Cumple	

Que por lo tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se limita a MIPYMES NACIONALES, toda vez que se cumplió con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el día 06 de agosto de 2026, se lleva a cabo la reunión de Comité de Unidad Asesora, con el fin de recomendar la publicación de los documentos definitivos del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC 002-096-2026, como consta en el acta de sesión de la misma fecha.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el presente proceso es el dispuesto en el presente acto administrativo, el cual podrá modificarse por las circunstancias propias de los procesos contractuales con arreglo a la normatividad vigente.

Que la Señora SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ encargada de las funciones de la Secretaría General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en ejercicio de sus facultades legales y demás normatividad vigente:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC 002-096-2026, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN (CAD) VILLAGARZÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – UBICADO EN PUTUMAYO, REGIONAL AMAZONÍA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC 002-096-2026, toda vez que se cumplen con los preceptos legales, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC 002-096-2026, así:

1.1. Unidad Ejecutora	**AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto, el Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos

	y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.3. Identificación del proceso	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA** **No. SAMC 002-096-2026**
1.4. Participantes	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.
1.5. Apropiación presupuestal	El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, es la suma de: **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($276.110.783.OO) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos a que haya lugar, el cual es producto del estudio de mercado realizado por la Entidad y que se tendrá en cuenta por el oferente para la realización de su propuesta económica considerando la totalidad del presupuesto.
1.6. Publicación del aviso de convocatoria pública, Estudios Previos y proyecto de pliego de condiciones	El proyecto del pliego de condiciones, aviso de convocatoria y estudios previos se publicarán desde el **24 DE JULIO DE 2026**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
1.7. Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones, **hasta el día 31 DE JULIO DE 2026, A LAS 16:00 horas.**
1.8. Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MYPES y/o MIPYMES	Cuando aplique- Los interesados podrán solicitar la limitación del proceso de contratación de conformidad con la normatividad vigente, **Hasta el día 05 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 16:00 horas.**
1.9. Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 06 DE AGOSTO DE 2026**
1.10. Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Expedición del acto administrativo de apertura.	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha:** el **06 DE AGOSTO DE 2026**
1.11. Plazo para manifestación de interés	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha:** Hasta el **12 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 17:00 HORAS**
1.12. Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones. **Fecha: HASTA 12 DE AGOSTO DE 2026 17:00 HORAS**
1.13. Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II –

	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, hasta el **19 DE AGOSTO DE 2026**
1.14. Plazo para expedir ADENDAS	**Fecha: 19 DE AGOSTO DE 2026 17:00 HORAS**
1.15. Presentación de Ofertas	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 21 DE AGOSTO DE 2026 10:00 HORAS**
1.16. Apertura de ofertas	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 21 DE AGOSTO DE 2026 10:05 HORAS**
1.17. Informe de presentación de ofertas	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 21 DE AGOSTO DE 2026 10:10 HORAS**
1.18. Publicación del informe de verificación o evaluación	**Fecha: 25 DE AGOSTO DE 2026**
1.19. Traslado de los Informes de Evaluación	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: Desde el 25 de AGOSTO de 2026 hasta del 28 de AGOSTO DE 2026.**
1.20. Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	**Fecha: HASTA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026 17:00 HORAS**
1.21. Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, publicará y realizará la adjudicación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
1.22. Firma del Contrato	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de los dos **(2) días** hábiles siguientes a la adjudicación.
1.23. Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El contratista dentro de los dos **(2) días** hábiles siguientes a la suscripción del contrato, debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación.
1.24. Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la aprobación de la garantía mediante formato y a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo, estudios y demás documentos previos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO QUINTO: Convóquese a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2017, Resolución No. 491 del 28 de marzo de 2020, Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. 06 AGO 2026

ORDENADOR DEL GASTO

CONTADORA PÚBLICA SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
Secretaría General (e) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: PS. Sumia Martinez Ramos
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora del grupo precontractual

Aprobó: Abg. Luz Adriana Ricaurte Díaz
Subdirectora General de Contratación